

INFORME DE COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

A los Señores Accionistas de ENERGYPETROL S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de ENERGYPETROL S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2012.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance General de ENERGYPETROL S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además he revisado, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, el informe de auditores independientes de la Compañía, que incluye una opinión sin salvedades. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.
4. De acuerdo a mi criterio, los estados financieros antes mencionados, presentan en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ENERGYPETROL S.A., al 31 de diciembre de 2012; los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIFs.
5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de los asesores legales de la compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las leyes vigentes en el país, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
6. Los resultados de mi revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se menciona en el párrafo precedente, que en mi opinión, se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de ENERGYPETROL S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.
7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, elaboré una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la

confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2012. Por consiguiente, mi revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores e irregularidades que pudieren existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno, y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2012.
9. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.
10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros mencionados en el párrafo dos.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Gerencia de ENERGOPETROL S.A., así como de la superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



Paulina Chamorro